



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2009, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 252, dictada el 30 de septiembre de 2008 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida. (2009060484)*

En el recurso contencioso-administrativo número 339/2006, interpuesto por Moldureba, S.L., contra la "Resolución de 9 de junio de 2006, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas recaída en el expediente sancionador 32/11/05 (I14/06), ha recaído sentencia firme del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, de fecha 30 de septiembre de 2008, sentencia núm. 252.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia,

### RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 252, dictada el 30 de septiembre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Moldureba, S.L., contra la Resolución de 9 de junio de 2006, del Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Junta de Extremadura, recaída en el expediente administrativo 32/11/05 (I/14/06), debo anular la Resolución recurrida por ser contraria a Derecho en el único particular del importe de la multa impuesta que se rebaja a 3.005,06 euros".

Mérida, a 5 de febrero de 2009.

El Director General de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

• • •